

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO N°

Ref. Proceso Ejecutivo con Medidas
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. YESICA PAOLA MOLINA VILLEGAS
Rad. 2023-00122-00

Guachené, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el contenido de la petición elevada por el abogado de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en el auto No. 185 calendado del 17 de julio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra el demandado, toda vez, que por error involuntario se consignó la fecha de los títulos valores, distinto al que consta en el título base del recaudo ejecutivo, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por el apoderado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el literal a) numeral 1; y literal a) numeral 2, de la parte resolutive del auto No. 185 calendado del 17 de julio de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago, que para todos los efectos jurídicos contenidos en la citada providencia se tendrá que las fechas de los títulos valores No. 069216100007979 y No. 069216110000578, corresponden en su orden al 25 de septiembre de 2020 y 07 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 11 AGOSTO de 2023
El Secretario,



LEYDER ORDÓÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad9fa320337e985f63ee37671c7139d552737f61d46e364147c2168a6735882**

Documento generado en 10/08/2023 02:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>